

ESTUDIO DE DETALLE

MEMORIA

Manzanas 7, 8, 9 y 10 del sector SUNC-RT-1 “Cortijo Merino”
Málaga
H-3375-25 | Diciembre 2025 | Rev. 1

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	2
1.1. AGENTES PROMOTORES Y REDACTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE.....	2
1.2. MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA.....	2
1.3. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MANZANAS.....	5
1.4. REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA.....	8
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
1.5.1. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	10
1.6. CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.....	11
1.7. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. VIABILIDAD ECONÓMICA.....	14
1.8. INFORME O MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	15
1.9. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.....	16
1.10. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.....	16
1.11. RELACIÓN DE PLANOS.....	17

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. AGENTES PROMTORES Y REDACTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Promotor:

La redacción del presente Estudio de Detalle se realiza a petición de FUNDACION VIMPYCA, ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION con CIF G-14015358 representada por Francisco Javier Melero Vara con DNI 30409810-S, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Avenida Ronda de los Tejares, nº22, 4º Planta. C.P. 14001, Córdoba.

Proyectistas:

HCPARQUITECTOS URBANISTAS S.L.P., con domicilio en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 11, 29016, Málaga, representada por los arquitectos:

D. Mario Romero González,	col. 4856 del CO de Arquitectos de Sevilla	con DNI 44211103C
D. Francisco Javier Higuera Mata,	col. 21252 del CO de Arquitectos de Madrid	con DNI 44598665D
D. Jose Luis Moreno Carrión,	col. 1448 del CO de Arquitectos de Málaga	con DNI 44587883Z
D. Jacobo Higuera Mata	col. 2083 del CO de Arquitectos de Málaga	con DNI 44598663F

1.2. MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA.

Las **manzanas 7, 8, 9 y 10** objeto del presente Estudio de Detalle, se ubican al oeste del núcleo urbano de Málaga en el sector denominado SUNC-RT-1 "Cortijo Merino".

El sector cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en fecha 25 de febrero de 2021, con publicación en el BOP 13 de diciembre de 2021, Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Acuerdo Decreto del Ayto de Málaga de fecha 02/12/2021 y publicado en el BOP de 21/12/2021, y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por Acuerdo Decreto del Ayto de Málaga de fecha 13/05/2022 y publicado en el BOP de 31/05/2022, encontrándose las obras de urbanización en fase de ejecución avanzada.

El Plan Parcial establece en su normativa particular las condiciones de ordenación de la edificación para la totalidad de las parcelas de ámbito. En concreto, las ordenanzas aplicables a las manzanas 7,8,9 y 10 se corresponden con las establecidas por el PGOU para la Ordenación Abierta, subzona OA-1, con las matizaciones descritas en las ordenanzas particulares, apartado 9 de la Memoria del Plan de Parcial. Con la particularidad de tratarse además de manzanas destinadas a viviendas de Protección Oficial.

En el artículo "*Ordenanza particular de las zonas residenciales -OA*", apartado 19.4 del Plan Parcial se cita textualmente:

"En manzanas cuya ordenación de la edificación prevea la construcción de más de un bloque, o tener más de 5.000 m² de superficie neta de parcela, será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle."

De las cuatro manzanas que ordena el presente Estudio de Detalle, es la parcela R9 (con una superficie de 6.138 m²) la que supera los 5.000 m² de suelo. No obstante, el Estudio de Detalle pretende regular las alineaciones y vuelos hacia vía pública, y dado que las cuatro parcelas presentan fachada al vial denominado 8 en el PPO, el Estudio de Detalle desarrolla la ordenación volumétrica de las cuatro parcelas con el objetivo de conseguir una alineación ordenada y común hacia el espacio público para todas las futuras edificaciones.

Por otro lado, en la linde oeste de las parcelas se localiza un arroyo el cual se prevé canalizar mediante un cajón a cielo abierto, contando esta actuación con informe favorable en materia de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el trámite de aprobación del Plan Parcial de Cortijo Merino. El presente Estudio de Detalle no afecta a las alineaciones previstas por el PPO en esta zona, respetando y mejorando las separaciones al citado arroyo.

Es en el marco del Plan de Parcial en el que se desarrolla el presente Estudio de Detalle, cuya justificación y determinaciones serán analizadas pormenorizadamente en los siguientes apartados del presente documento. En este sentido, el Estudio de Detalle establecerá en su apartado 1.6 *CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA* la normativa del PPO que se adapta o modifica, siendo de aplicación aquél articulado al que no se hace referencia.

La redacción del presente Estudio de detalle se formula en base al *artículo 71 de la SECCIÓN 4.^a Los instrumentos complementarios de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, que se trascibe a continuación:

1. *Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*
2. *Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*
3. *En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.*

Dicha Ley fue desarrollada por el *Reglamento General de la Ley 7/2021*, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, donde en su *Artículo 94* cita textualmente:

1. *Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.*
2. *En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:*
 - a) *Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.*
 - b) *Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.*
 - c) *Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.*

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. *En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.*
4. *El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:*
 - a) *Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.*
 - b) *Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.*
 - c) *Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.*

En consecuencia, el marco urbanístico en el que se encuadra el presente Estudio de Detalle se soporta en los siguientes principios normativos:

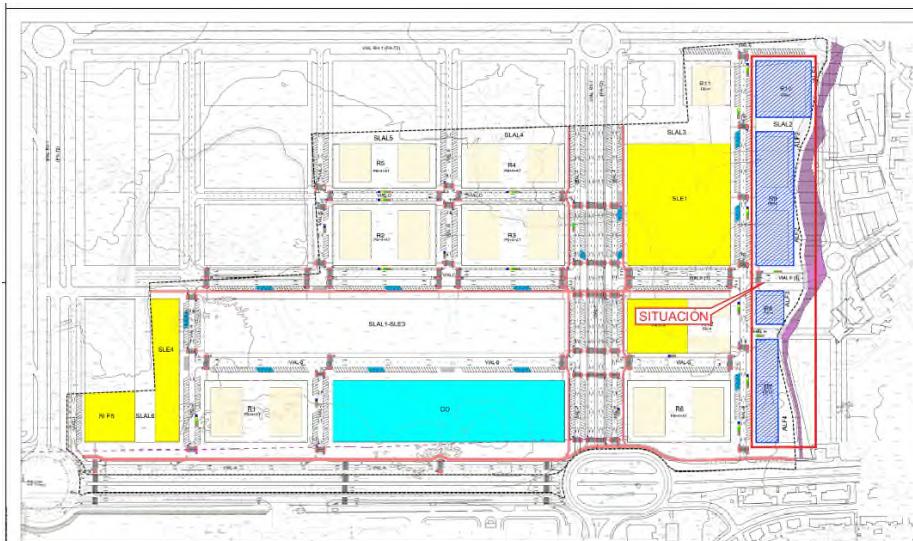
1. El Plan Parcial, que en su articulado obliga a realizar Estudio de Detalle para parcelas superiores a 5.000 m².
2. La LISTA define entre las competencias de los Estudios de Detalle, la modificación de la ordenación detallada de actuaciones urbanísticas siempre que no se afecte al uso, a la edificabilidad (aprovechamiento) o a las dotaciones. La modificación de la ordenación de los volúmenes edificatorios definida en el Plan Parcial del SUNC-RT-1 entra de pleno en el objeto definido por la LISTA para un Estudio de Detalle.
3. Para mayor abundamiento, el apartado 2-c) del artículo 94 del Reglamento que desarrolla la LISTA otorga a los Estudios de Detalle la potestad de modificar la ordenación de volúmenes establecida por los instrumentos de ordenación urbanística, como en este caso sería el Plan Parcial.

1.3. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MANZANAS

Las manzanas objeto del presente documento se encuentran dentro del Plan Parcial SUNC-RT-1, en el límite este de la urbanización conformando una de las fachadas del vial 8 que discurre dirección norte-sur.



1 Situación en el PGOU



2 Situación en el Plan Parcial

Según el Plan Parcial, las parcelas tienen las siguientes superficies, edificabilidades y nº máximo de viviendas:

DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO EDIFICABLE									
USO	ORDENANZA	RÉGIMEN	MANZANA	SUPERFICIE M2.S.	EDIFICABILIDAD NETA M2/M2	TECHO EDIF. M2.T.	Nº VIVIENDAS		
RESIDENCIAL PRIVADO	OA ORDENACIÓN ABIERTA	VIVIENDAS EN RÉGIMEN LIBRE	R1	7722.05	2.20	16988.51	167		
			R2	7749.34	2.20	17048.55	168		
			R3	7745.90	2.20	17040.98	168		
			R4	5576.63	1.6905	9427.68	92		
			R5	5579.05	1.69057	9431.78	93		
TOTAL RESIDENCIAL PRIVADO				34372.97	2.0346	69937.50	688		
COMERCIAL PRIVADO	CO	EDIFICACIÓN EXENTA	CO	17401.02	0,6580	11450.00	-		
TOTAL COMERCIAL PRIVADO				17401.02	0,6580	11450.00	-		
TOTAL APROVECHAMIENTO PRIVADO				51773.99	1,5719	81387.50	688		
			R6	7738.97	2.20	17025.74	167		
RESIDENCIAL PÚBLICO	OA ORDENACIÓN ABIERTA	VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL V.P.O.	R7	2741.60	1.7458	4786.28	47		
			R8	1119.69	1.7457	1954.66	19		
			R9	6138.00	2.20	13503.60	133		
			R10	3788.38	2.20	8334.44	82		
			R11	2440.40	2.20	5368.88	53		
			R12	2840.00	2.20	6248.00	61		
TOTAL RESIDENCIAL PÚBLICO				26807.04	2.1346	57221.60	562		
TOTAL				78581.03	1,7572	138609.10	1250		

Las parcelas quedan delimitadas como se describe:

Manzana 7: Norte con vial H de la urbanización

Sur con vial límite del sector (Avda. Ortega y Gasset)

Este con el área libre forestal de protección del cauce AL.F4

Oeste con vial 8 de la urbanización

Manzana 8: Norte con vial F(2) de la urbanización

Sur con vial H de la urbanización

Este con el área libre forestal de protección del cauce AL.F3

Oeste con vial 8 de la urbanización

Manzana 9: Norte con sistema local, área de juegos SLAL2

Sur con vial F(2) de la urbanización

Este con el área libre forestal de protección del cauce AL.F2

Oeste con vial 8 de la urbanización

Manzana 10: Norte con vial límite del sector

Sur con sistema local, área de juegos SLAL2

Este con el área libre forestal de protección del cauce AL.F1

Oeste con vial 8 de la urbanización

En la actualidad, las obras de urbanización están en fase de ejecución, no existiendo edificaciones, arbolado u otras cuestiones a tener en cuenta en la redacción del presente documento.

1.4. REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA.

La **mazana 7** tiene una superficie según catastro de 2.743 m² y se corresponde con la referencia catastral: **6736603UF6663N0001WD**.



La **mazana 8** tiene una superficie según catastro de 1.119 m² y se corresponde con la referencia catastral: **6736601UF6663N0001UD**.



La **mazana 9** tiene una superficie según catastro de 6.138 m² y se corresponde con la referencia catastral: 6738504UF6663N0001JD.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA D. GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6738504UF6663N0001JD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PG SECTOR CORTIJO MERINO Suelo
29004 MÁLAGA (MÁLAGA)

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.138 m²
Participación del inmueble: 100.00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves, 18 de Septiembre de 2024

La **mazana 10** tiene una superficie según catastro de 3.788 m² y se corresponde con la referencia catastral: **6738501UF6663N0001DD**.

DATOS DESCRITIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PG SECTOR CORTIJO MERINO. Suelo
29004 MÁLAGA (MÁLAGA)

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 6738501UF6663N0001DD

PARCELA

Superficie gráfica: 3.788 m²
Participación del inmueble: 100(100 %)
Tipo:

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.5.1. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Los objetivos del presente Estudio de Detalle son:

- 1.- Cumplir con la **obligatoriedad** establecida en el Plan Parcial de realizar un Estudio de Detalle para la manzana R-9 dado que ésta tiene una superficie mayor a 5.000 m², concretamente 6.138 m².
- 2.- Definir la propuesta volumétrica, los criterios de alineación de fachadas y ocupación de parcela tanto para la manzana 9, como para las 7, 8 y 10, ampliando con ello la actuación a todas las edificaciones que conformarán la **fachada este del vial 8** de la urbanización, buscando con ello una **actuación conjunta y uniforme** de las mismas.
- 3.- Así, se **rectifican las alineaciones** sobre rasante de las fachadas al vial 8, estableciendo una alineación obligatoria situada a 6 metros del lindero público con la posibilidad de realizar elementos volados a partir de esta línea, con un máximo de 1.50 m de vuelo. Dicha alineación se mantendrá al menos en el 50% de la fachada.
- 4.- Se definen las áreas de movimiento de la edificación en cada una de las manzanas, proponiendo como resultado del estudio de estos volúmenes **redistribuir** los parámetros de **techo edificable y número máximo de viviendas** asignados por el Plan Parcial a cada una de las parcelas. Así, sin alterar la sumatoria total de ambos parámetros, se redistribuyen en función de la mayor o menor facilidad que presentan los volúmenes en cada manzana para albergar la edificabilidad máxima permitida.
- 5.- Se establecen las alineaciones máximas bajo rasante de la edificación, por encima del 65% de ocupación máxima establecida por el Plan Parcial, con el objeto de evitar la ejecución de dos sótanos para cumplir con el número mínimo de plazas de aparcamiento por ordenanza, al tratarse de viviendas de Protección Oficial en el régimen Especial.



3 Ordenación de volúmenes (no vinculante)

1.6. CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

Las ordenanzas de aplicación de las manzanas 7, 8, 9 y 10 objeto del presente documento son las recogidas en el Plan General de Málaga para Ordenación Abierta, subzona OA-1, con las limitaciones establecidas en las Ordenanzas particulares del Plan de Parcial como instrumento de desarrollo.

No obstante, de la potestad que tiene el Estudio de Detalle de modificar la ordenación detallada, se alteran algunos apartados del Art. 20 "Ordenanza particular de las zonas residenciales -OA" del Plan Parcial, manteniendo su aplicación el resto los apartados del citado artículo.

20. ORDENANZA PARTICULAR DE LAS ZONAS RESIDENCIALES – OA

20.4. Parcela mínima y Número de viviendas

La parcela mínima edificable será la que se establece en el siguiente cuadro junto con el máximo número de viviendas para cada una de ellas

MANZANA	SUPERFICIE	Nº MAXIMO VIVIENDAS
7	2.741,60	57
8	1.119,69	21
9	6.138,00	120
10	3.788,38	83

Cuando en parcela o manzana se proyecten dos o más bloques los espacios libres interiores de la parcela serán mancomunados.

20.6. Edificabilidad neta y techo máximo edificable

Las manzanas netas edificables que ordena este Estudio de Detalle tienen las siguientes edificabilidades netas y techos máximos edificables

MANZANA	EDIFICABILIDAD NETA	TECHO MÁXIMO
7	2,12	5.806,29
8	1,94	2.171,84
9	1,98	12.142,63
10	2,23	8.458,22

20.7. Altura edificable y ocupación máxima

La altura máxima edificable para las manzanas R7 a R10 es de Planta Baja + 4 (18.20 m)

La distancia mínima de la fachada a vial público será de 6,00 o 7,00 metros, según se establece en el ED-05

Desde este plano de fachada se permiten vuelos máximos de 1.50 m, al igual que en las fachadas interiores de las manzanas.

El porcentaje máximo de ocupación de la edificación sobre rasante en las manzanas no podrá ser superior al 65% de la superficie neta.

Bajo rasante, la ocupación máxima permitida será la definida por los límites del área de movimiento bajo rasante definidos en el ED-05

De carácter general, conforme establece la Dirección General de Aviación Civil, se determina que:

La altura máxima de las edificaciones, construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el ámbito del Plan Parcial, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, , así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones), así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.) no podrá superar la cota de 57,00 metros sobre el nivel del mar.

20.10. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma Manzana

Se propone una nueva ordenación de volúmenes en el interior de las manzanas. Estableciendo una separación mínima entre edificaciones igual a la altura de la éstas (18.20 m).

20.11. Vuelos de cuerpos salientes

En el interior de la manzana se permite todo tipo de vuelos, respetando los límites máximos grafiados en el ed-05 y el porcentaje de ocupación.

20.15. Aparcamientos interiores a manzanas

Se proyectarán plazas de aparcamiento interiores a las manzanas en sótano de garaje en proporción de 1,00 plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificado en régimen de protección oficial.

MANZANA	TECHO MÁXIMO	Nº MAX.VIV.	APARC.INTERIORES
7	5.806,29	57	58
8	2.171,84	21	22
9	12.142,63	120	121
10	8.458,22	83	85

CUADRO RESUMEN DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA PROPUESTA

		PP0 Sector SUNC-RT-1 "Cortijo Merino"	Estudio de Detalle
Uso característico		Residencial plurifamiliar	Residencial plurifamiliar
Usos compatibles y alternativos		Las Edificaciones Residenciales acogidas al Régimen de Protección Oficial no pueden tener usos compatibles y/o alternativos	Las Edificaciones Residenciales acogidas al Régimen de Protección Oficial no pueden tener usos compatibles y/o alternativos
Nº máximo de viviendas	R7	47	57
	R8	19	21
	R9	133	120
	R10	82	83
	Total	281	281
Techo máximo edificable	R7	4786,28	5806,29
	R8	1954,66	2171,84
	R9	13503,6	12142,63
	R10	8334,44	8458,22
	Total	28578,98	28578,98
Altura máxima edificable		PB+4 plantas (18,20 m)	PB+4 plantas (18,20 m)
Ocupación máxima de parcela		65% 65%+25% en sótano para garaje	65% Área de movimiento bajo rasante definidos en el ED-05
Separación a lindero público		6m (plano nº11 PPO)	6m
Separación a lindero privado		1/4 altura del edificio	-
Separación entre edificios en manzana		30m	18,20 m
Vuelos máximos		Respetando las alineaciones a linderos y el porcentaje de ocupación	1,50 m respetando el porcentaje de ocupación
Plazas mínimas de aparcamientos	R7	1/100 m ² t edificado en régimen de protección oficial son 286 plazas	58
	R8		22
	R9		121
	R10		85
	Total		286

1.7. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. VIABILIDAD ECONÓMICA.

El **artículo 62** de la Ley 7/2021, de 11 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA, BOJA de 3 de diciembre de 2021, establece el **contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística**, y concretamente en su apartado 4º establece:

4º Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.

Es objeto del presente Estudio de Detalle, la ordenación de volúmenes, sobre y bajo rasante, el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la determinación de la envolvente máxima de la edificación a materializar en las manzanas 7, 8, 9 y 10 del Sector SUNC-RT-1 "Cortijo Merino" del PGOU de Málaga, con la finalidad de poder materializar los derechos edificatorios que le confiere el documento del Proyecto de Reparcelación Aprobado definitivamente.

El Sector SUNC-RT-1 "Cortijo Merino" del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, cuenta con Aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en fecha 25 de febrero de 2021, con publicación en el BOP 13 de diciembre de 2021

Además, cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por Acuerdo Decreto del Ayto de Málaga de fecha 13/05/2022 y publicado en el BOP de 31/05/2022 y con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Acuerdo Decreto del Ayto de Málaga de fecha 02/12/2021 y publicado en el BOP de 21/12/2021

La viabilidad económica del Estudio de Detalle se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Financiación privada:** La redacción, tramitación y ejecución de las determinaciones contenidas en este estudio son íntegramente financiadas por la Fundación VIMPYCA E.B.C, sin implicar aportaciones del erario público.
- **Incremento de la promoción de viviendas de protección oficial:** La mejora en la ordenación de volúmenes y la optimización del aprovechamiento urbanístico genera la posibilidad de aumentar la vivienda de protección oficial sin necesidad de compensaciones económicas adicionales.
- **Ejecución directa por el promotor:** Las actuaciones derivadas del presente documento, serán asumidas por el VIMPYCA E.B.C. sin implicar gastos al Ayuntamiento ni a otras administraciones públicas.
- **Solvencia económica de la Fundación VIMPYCA EBC:** la misma dispone de los recursos económicos suficientes para el desarrollo del presente documento, la cual ha quedado acreditada ante los organismos públicos y privados correspondientes.
- **Solvencia inmobiliaria:** La Fundación VIMPYCA E.B.C., ha promovido más de 7.000 viviendas de protección oficial, y en los últimos años, no ha precisado financiación bancaria para sus desarrollos inmobiliarios.

Beneficio social del presente Estudio de Detalle

Se pretende con este documento, obtener el fin último de aumentar la promoción de viviendas de protección oficial para la ciudadanía de Málaga.

El desarrollo del presente Estudio de Detalle no implica coste social alguno, como se detalla a continuación:

- No se prevén expropiaciones: Las parcelas afectadas son de titularidad privada consolidada y no se requiere la ocupación de suelos de terceros ni modificación de titularidades, por lo que no se generan conflictos patrimoniales.
- No afecta a dotaciones públicas existentes: No se prevé la alteración, supresión ni traslado de equipamientos, espacios libres, ni infraestructuras de uso público.
- Compatibilidad con los derechos adquiridos: La propuesta respeta los derechos de los propietarios colindantes y no interfiere con sus aprovechamientos urbanísticos ni con su normal desarrollo edificatorio.

- Contribución al interés general: La ordenación propuesta permite el aumento de la oferta de viviendas de protección oficial, manteniendo la coherencia urbanística del entorno, optimiza la implantación edificatoria, y puede favorecer una mayor calidad del paisaje urbano, sin generar externalidades negativas para el sector.

1.8. INFORME O MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

La Memoria de sostenibilidad económica tiene por objeto evaluar la incidencia del coste de dichas obras y servicios en la Hacienda Local Municipal.

Es objeto del presente Estudio de Detalle, la ordenación de volúmenes, sobre y bajo rasante, el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la determinación de la envolvente máxima de la edificación a materializar en las manzanas 7, 8, 9 y 10 del Sector SUNC-RT-1 "Cortijo Merino" del PGOU de Málaga, con la finalidad de poder materializar los derechos edificatorios que le confiere el documento del Proyecto de Reparcelación Aprobado definitivamente.

Dado que **el Estudio de Detalle** se trata de una figura de desarrollo de un planeamiento ya aprobado (Plan de Parcial) y que en este caso **se limita a cuatro manzanas (R-7, R-8, R-9 y R-10) cuyo objeto es fijar una ordenación de volúmenes y sus rasantes para dar cumplimiento a la ordenanza**, esta intervención **NO TIENE AFECCIÓN SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ya que se trata de una intervención exclusivamente privada y financiada por el promotor.**

Además, no se contempla ni justifica la suficiencia o adecuación del suelo destinado a usos productivos, dado que esa cuestión compete exclusivamente al planeamiento municipal general, donde se deciden las estrategias de localización general de los usos globales en el territorio del término municipal, pero que excede de las competencias y alcance propias del planeamiento de desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que queda suficientemente justificada la innecesidad de que el presente Estudio de Detalle cuente con los documentos relativos a Informe de Sostenibilidad Económica.

1.9. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

La totalidad del ámbito del "Estudio de Detalle" se ubicada en el sector SUNC-RT_1 "Cortijo Merino", se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol.

En el plano que se adjunta ED-07, se representan las líneas de nivel de superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

La ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.

El planeamiento urbanístico deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su documentación.

1.10. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Se incluye en el documento el plano ED-08 de zonificación acústica donde se clasifica la parcela como residencial.

1.11. RELACIÓN DE PLANOS.

ED-01- SITUACIÓN EN EL PGOU.

ED-02- SITUACIÓN. ZONIFICACIÓN PLAN PARCIAL

ED-03- SITUACIÓN EN EL PLANO ALINEACIONES Y ALTURAS DEL PP

ED-04- PLANO TOPOGRÁFICO.

ED-05- ALINEACIONES Y AREAS DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN

ED-06- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES NO VINCULANTE

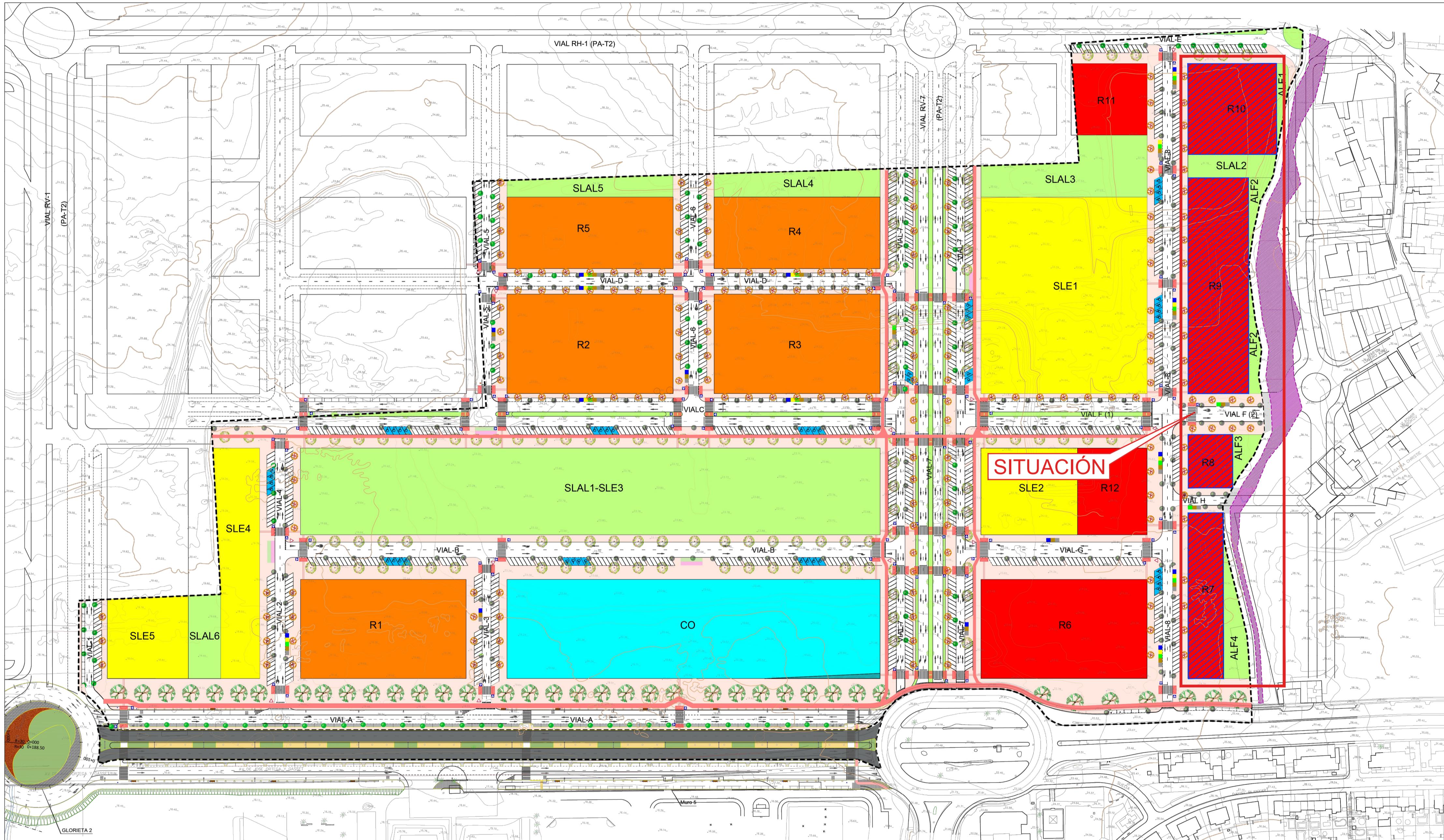
ED-07- SITUACIÓN SERVIDUMBRE AERONÁUTICA.

ED-08- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

En Málaga, Diciembre de 2025

HCP Arquitectos y Urbanistas, S.L.P.

Fdo.: Javier Higuera Mata
Mario Romero González.
José Luis Moreno Carrión
Jacobo Higuera Mata



CALIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO				
DOMINIO	USO	GRAFISMO	SUPERFICIE M2.S	% SECTOR
PÚBLICO	SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES	118122.17	45.58	
	SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES	26194.45	10.32	
	ÁREA LIBRE	2600.76	1.02	
	SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES	33020.00	12.74	
	RESIDENCIAL V.P.O.	2600.04	10.35	
	TOTAL DOMINIO PÚBLICO	207266.44	80.02	
PRIVADO	RESIDENCIAL R. LIBRE	34727.07	13.28	
	COMERCIAL EXCLUSIVO	17401.02	6.72	
	TOTAL DOMINIO PRIVADO	511733.99	19.98	
TOTAL SECTOR				
		258623.43	100	

SISTEMA LOCAL DE RED VIALA				
USO	GRAFISMO	SUPERFICIE M2.S	NÚMERO DE APARCAMIENTOS	
RODADO	44883.47			
CARRIL BICI	56881.19			
ACERA ARRIBADA	40907.58			
MEJANAS ARRIBADA	3708.94			
APARCAMIENTOS	2602.00		213	
APARCAMIENTOS EXCLUSIVO	14607.00		1080	
APARCAMIENTOS BIMODAL	1150.00		47	
TOTAL SISTEMA LOCAL DE RED VIALA	118122.17		1342 APARCAMIENTOS	

SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES				
USO	GRAFISMO	SUPERFICIE M2.S	POSICIÓN EN EL SECTOR	
SLAL.1	1491.30		PARQUE PRIMARIO DEL SECTOR CON CARACTERES DE PARQUEURAS Y ELEMENTOS CONFORMADORES DE LA TRAMAS URBANA	
SLAL.2	802.20		ÁREAS JUEGOS	
SLAL.3	8151.30		ÁREAS JUEGOS	
SLAL.4	2011.30		EN POSICIÓN LIBRE Y CONFORMADORES PARQUE URBANO CON EL SECTOR COORDINANTE PAZ ENQUINTA	
SLAL.5	1151.00		ÁREAS JUEGOS	
SLAL.6	1296.80		EN POSICIÓN LIBRE DENTRO DEL SECTOR COORDINANTE PAZ ENQUINTA CON EL SECTOR COORDINANTE PAZ ENQUINTA	
TOTAL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES	26714.45			

SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE CAUCE				
USO	GRAFISMO	SUPERFICIE M2.S	POSICIÓN EN EL SECTOR	
ALF.1	313.10			
ALF.2	817.82		EN POSICIÓN LIBRE DENTRO DEL SECTOR	
ALF.3	408.55		SEPARA ÁREAS LIBRES A LA ZONA EDIFICABLE DEL CAUCE ANTERIO INCLUIDO	
ALF.4	1076.51			
TOTAL FORESTAL PROTECCIÓN DE CAUCE	2609.78			

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS				
USO	GRAFISMO	SUPERFICIE M2.S	POSICIÓN EN EL SECTOR	
DOCENTE	SLE.1	15314.25		
DEPORTIVO	SLE.2	3642.97	POSIÓN CENTRAL EN EL SECTOR	
DEPORTIVO	SLE.3	6184.08	POSIÓN CENTRAL, PARQUE DEPORTIVO	
SOCIAL	SLE.4	4494.55		
SOCIAL	SLE.5	3084.17	POSIÓN OESTE JUNTO BULEVÁR	
TOTAL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS	33030.00			

DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO EDIFICABLE				
USO	ORDENANZA	REGIÓN	MANZANA	SUPERFICIE M2.S
RESIDENCIAL PRIVADO	CO	MANZANA 1	R1	7725.00
RESIDENCIAL PRIVADO	CO	MANZANA 2	R2	7746.34
RESIDENCIAL PRIVADO	CO	MANZANA 3	R3	7746.00
RESIDENCIAL PRIVADO	CO	MANZANA 4	R4	5509.83
RESIDENCIAL PRIVADO	CO	MANZANA 5	R5	5509.00
TOTAL RESIDENCIAL PRIVADO	CO			34373.87
COMERCIAL PRIVADO	CO	EDIFICACIÓN EXISTENTE	CO	17417.02
TOTAL COMERCIAL PRIVADO	CO			17417.02
TOTAL APROVECHAMIENTO PRIVADO				51770.89
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R6	2718.87
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R7	2714.00
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R8	1110.69
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R9	6100.00
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R10	3700.38
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R11	2440.40
RESIDENCIAL PÚBLICO	DA	ORDENANZA	R12	2800.00
TOTAL RESIDENCIAL PÚBLICO	DA			28007.04
TOTAL				75951.03

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Revisión		

NOMBRE DE PROYECTO
ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 7, 8, 9 Y 10 SECTOR SUNC R T1 "CORTIJO MERINO" MÁLAGA

EXPEDIENTE: 3375 PAÍS: ESPAÑA
 FECHA: DICIEMBRE 2025 PROVINCIA: MÁLAGA
 ESCALA: A1 S/E A3 S/E MUNICIPIO: MÁLAGA
 PLANO:

SITUACIÓN EN EL PLAN PARCIAL GENERALES

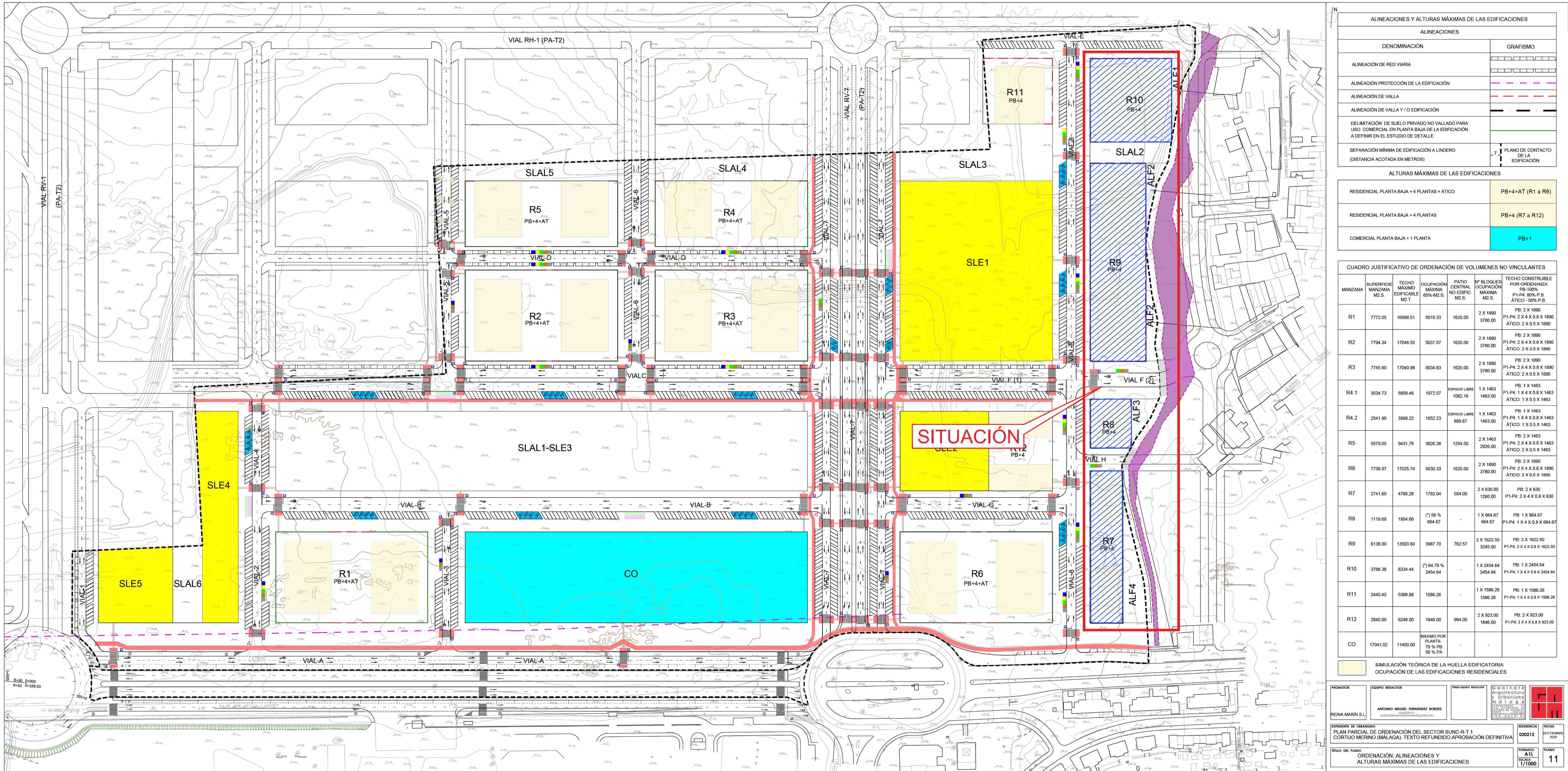
NÚMERO: ED-02

NOTAS GENERALES:
 TODOS LOS DIBUJOS Y TODOS LOS DATOS RESEÑADOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NECESARIO PERMITIR ESCRITO PARA CUALquier USO DIFUSIÓN TOTAL PARCIAL, DIFUSIÓN PARCIAL Y DIFUSIÓN DE COPIA SIN PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING.

PROPIEDAD:

HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING
 www.hcparchitects.com
 Pº Marítimo Ciudad de Málaga, nº11, 29016 - Málaga - España Tlf: +34 952 22 77 07
 C/ Monte Esquina, nº30, Baj. Der. 28010 - Madrid - España Tlf: +34 91 561 07 51
 C/ Barceló de Medina, nº1, P.O. 41004 - Sevilla - España Tlf: +34 954 53 08 88
 Villa 2190, Rd 2755, Arroyo, P.O. Box: 13110 - Kingdom of Bahrain Tlf: +973 17 18 6530

MARIO ROMERO GONZÁLEZ JAVIER HIGUERA MATA
 JOSE LUIS MORENO CARRIÓN JACOB HIGUERA MATA



HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING

Pº Marítimo Ciudad de Málaga, nº11, 29016 - Málaga - España Tel: +34 952 22 77 07
C/ Monte Esquinza, nº30, Baj. Der. 28010 - Madrid - España Tel: +34 91 561 07 51
C/ Barceló de Medina, nº1, P.O. 41004 - Sevilla - España Tel: +34 954 53 08 99
Villa 2190, Rd 2755, Atiyah, P.O. Box: 13110 - Kingdom of Bahrain Tel: +973 17 18 6530

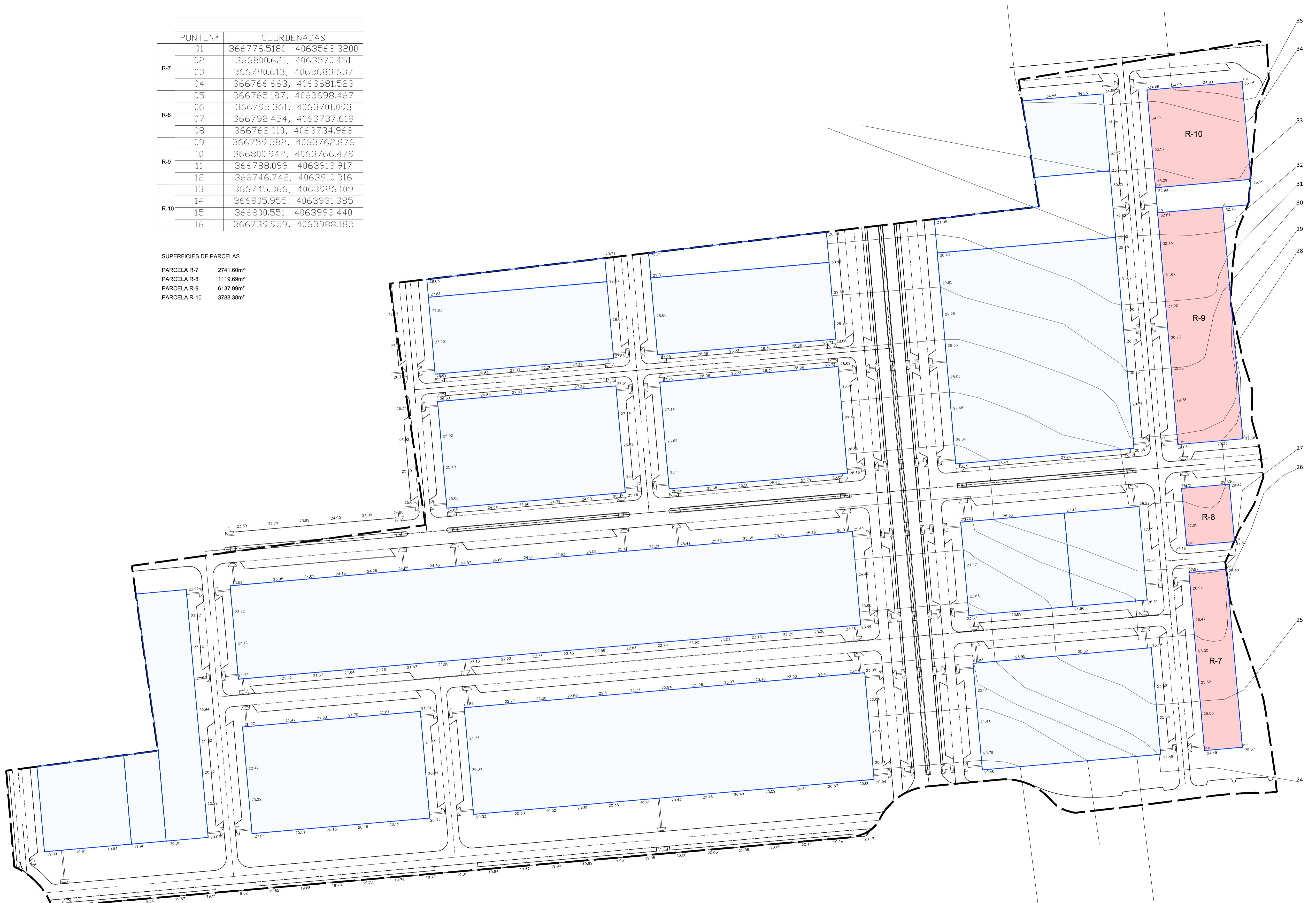
MARIO ROMERO GONZÁLEZ JAVIER HIGUERA MATA

JOSE LUIS MORENO CARRIÓN JACOB HIGUERA MATA

PUNTO N°		COORDENADAS
R-7	01	366776.5180, 4063568.3200
	02	366800.621, 4063570.451
	03	366790.613, 4063683.637
	04	366766.663, 4063681.523
R-8	05	366765.187, 4063698.467
	06	366795.361, 4063701.093
	07	366792.454, 4063737.618
R-9	08	366762.010, 4063734.968
	09	366759.582, 4063762.876
	10	366800.942, 4063766.479
R-10	11	366788.099, 4063913.917
	12	366746.742, 4063910.316
	13	366745.366, 4063926.109
R-10	14	366805.955, 4063931.385
	15	366800.551, 4063993.440
	16	366739.959, 4063988.185

SUPERFICIES DE PARCELAS

PARCELA R-7 2741.60m²
PARCELA R-8 1119.69m²
PARCELA R-9 6137.99m²
PARCELA R-10 3788.38m²



REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Revisión		

NOMBRE DE PROYECTO
ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS 7, 8, 9 Y 10
SECTOR SUNC R T1
"CORTIJO MERINO"
MÁLAGA

EXPEDIENTE: 3375 PAÍS: ESPAÑA
FECHA: DICIEMBRE 2025 PROVINCIA: MÁLAGA
ESCALA: A1 S/E A3 S/E MUNICIPIO: MÁLAGA

PLANO:

PLANO TOPOGRÁFICO
GENERALES

NÚMERO: ED-04

NOTAS GENERALES:
TODOS LOS DIBUJOS Y TODOS LOS DATOS REPRODUCIDOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING
ES NECESARIO PERMISO ESCRITO PARA CUALquier USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL
DE ESTA DOCUMENTACIÓN Y PERMISO DE COPIA SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING

PROPIEDAD:

HCP ARCHITECTURE
& ENGINEERING

www.hcparchitectos.com
Pº Martínez Ciudad de Málaga, nº11, 29016 - Málaga - España Tel: +34 952 22 77 07
C/Puente Esquina, nº30, Baj. Der. 28010 - Madrid - España Tel: +34 91 561 07 07
C/Bartolomé de Medina, nº1, P.O. 41004 - Sevilla - España Tel: +34 954 53 08 00
Villa 2190, Rd 2755, Arroyo, P.O. Box: 13116 - Kingdom of Bahrain Tel: +973 17 18 0500

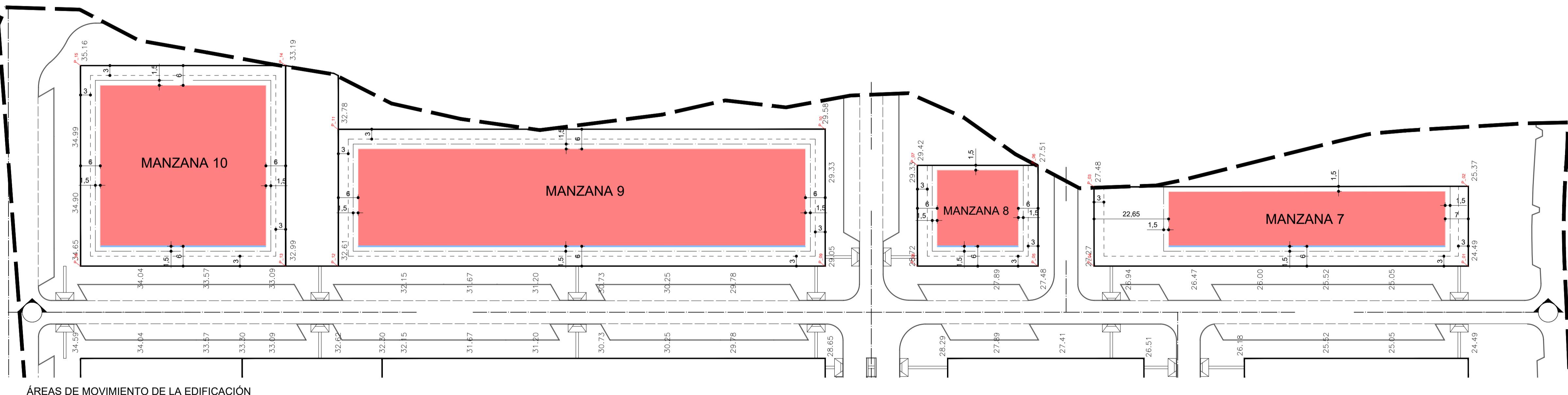
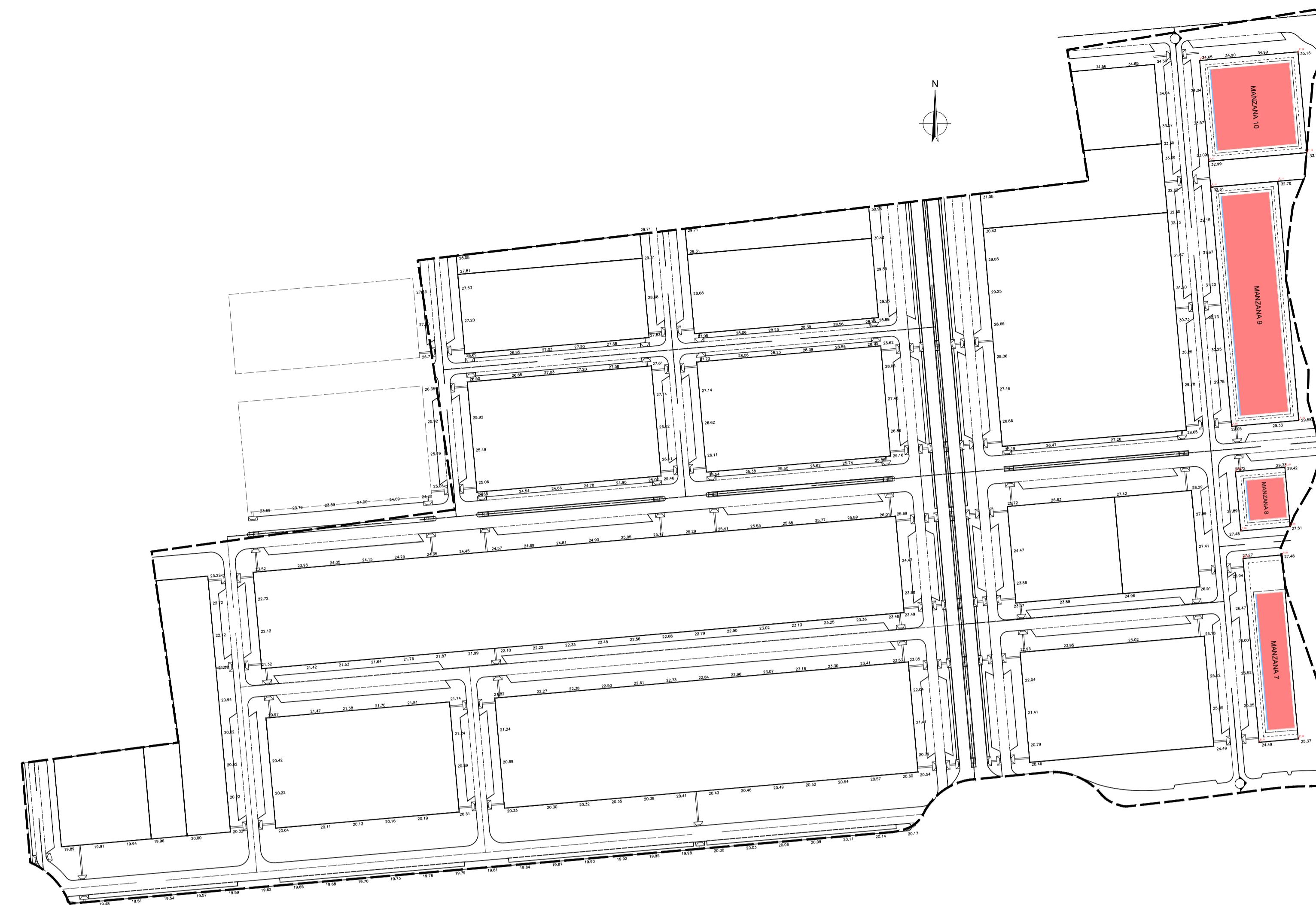
MARIO ROMERO GONZÁLEZ JAVIER HIGUERA MATA

JOSE LUIS MORENO CARRIÓN JACOB HIGUERA MATA

PUNTO N° COORDENADAS	
01	366776.5180, 4063568.3200
02	366800.621, 4063570.451
03	366790.613, 4063683.637
04	366766.663, 4063681.523
05	366765.187, 4063698.467
06	366795.361, 4063701.093
07	366792.454, 4063737.618
08	366762.010, 4063734.968
09	366759.582, 4063762.876
10	366800.942, 4063766.479
11	366788.099, 4063913.917
12	366746.742, 4063910.316
13	366745.366, 4063926.109
14	366805.955, 4063931.385
15	366800.551, 4063993.440
16	366739.959, 4063988.185

SUPERFICIES DE PARCELAS

PARCELA R-7	2741.60
PARCELA R-8	1119.69
PARCELA R-9	6137.99
PARCELA R-10	3788.38



SUP. PARCELA	TECHO EDIFICABLE	Nº MAX. VV.
MANZANA 7	2741.60	900.29
MANZANA 8	1119.69	21
MANZANA 9	3136	1214.63
MANZANA 10	3788.38	8468.22

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Revisión		

NOMBRE DE PROYECTO
ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS 7, 8, 9 Y 10
SECTOR SUNC R T1
"CORTIJO MERINO"
MÁLAGA

EXPEDIENTE: 3375 PAÍS: ESPAÑA
FECHA: DICIEMBRE 2025 PROVINCIA: MÁLAGA
ESCALA: 1/1000 1/750 MUNICIPIO: MÁLAGA

PLANO: ALINEACIONES Y ÁREAS DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN

NÚMERO: ED_05

NOTAS GENERALES:
TODOS LOS DIBUJOS Y TODOS LOS DATOS REPRODUCIDOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NECESARIO PERMISO ESCRITO PARA CLAVAR USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL ESTACIONAR Y DERECHO DE COPIA SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING.

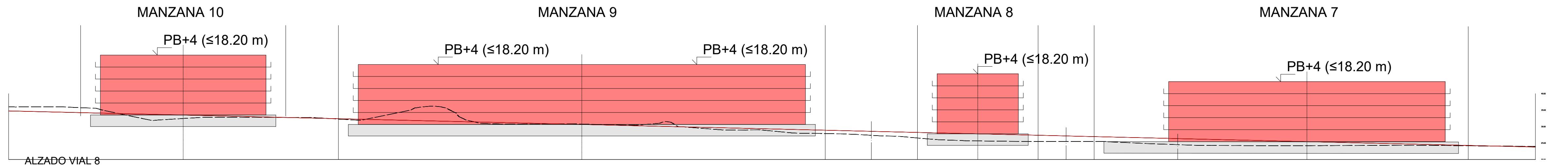
PROPIEDAD:

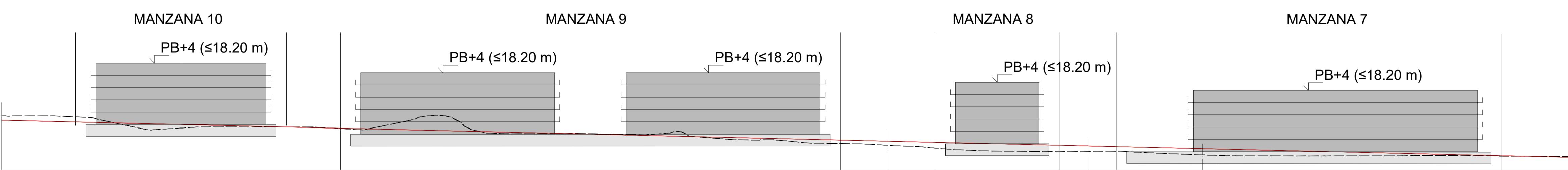
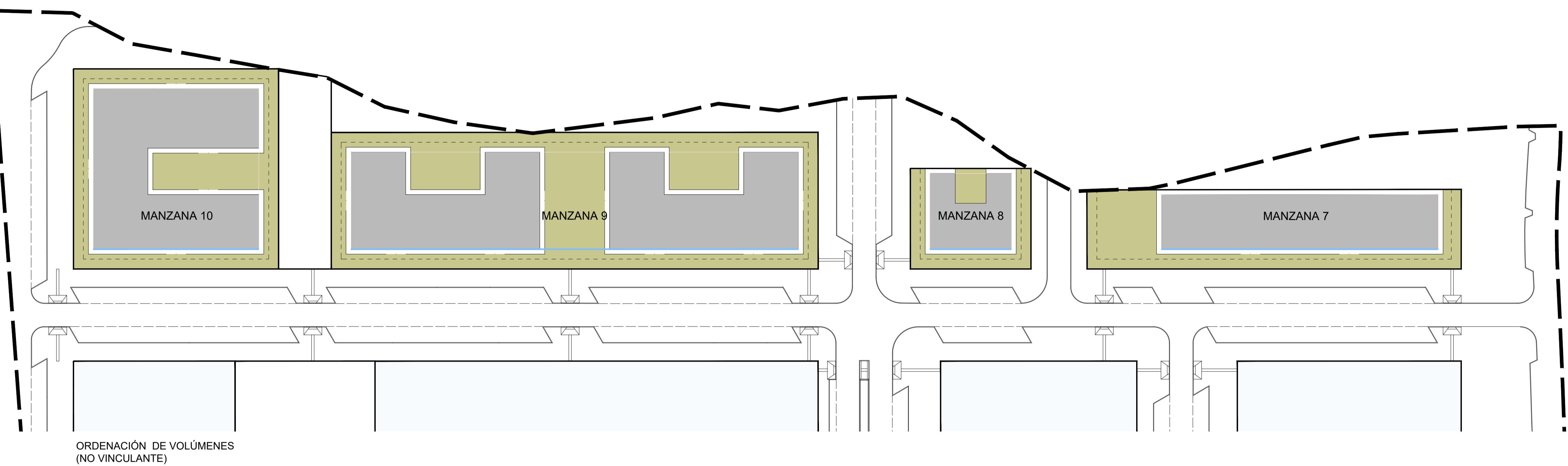
HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING
www.hcparchitectos.com

Pº Marítimo Ciudad de Málaga, nº11, 29016 - Málaga - España Tf: +34 952 22 77 07
C/ Monte Esquina, nº30, Bajo Der. 28010 - Madrid - España Tf: +34 91 561 07 07
C/ Bartolomé de Medina, nº1, Pº 41004 - Sevilla - España Tf: +34 954 53 08 68
Villa de la Río, Rd 2755, Adyana, Pº Box. 13116 - Kingdom of Bahrain Tf: +973 178 6530

MARIO ROMERO GONZALEZ JAVIER HIGUERA MATA

JOSE LUIS MORENO CARRIÓN JACOB HIGUERA MATA





VIAL 8



SUP. PARCELA	TECHO EDIFICABLE	Nº MAX. VIV.
MANZANA 7	274,6	56
MANZANA 8	271,69	57
MANZANA 9	31,98	21
MANZANA 10	378,38	83

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Revisión		

NOMBRE DE PROYECTO
ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS 7, 8, 9 Y 10
SECTOR SUNC R T1
"CORTIJO MERINO"
MÁLAGA

EXPEDIENTE: 3375 PAÍS: ESPAÑA
FECHA: DICIEMBRE 2025 PROVINCIA: MÁLAGA
ESCALA: 1/750 MUNICIPIO: MÁLAGA

PLANO:
ORDENACIÓN DE VOLUMENES (NO VINCULANTE)

NÚMERO: ED_06

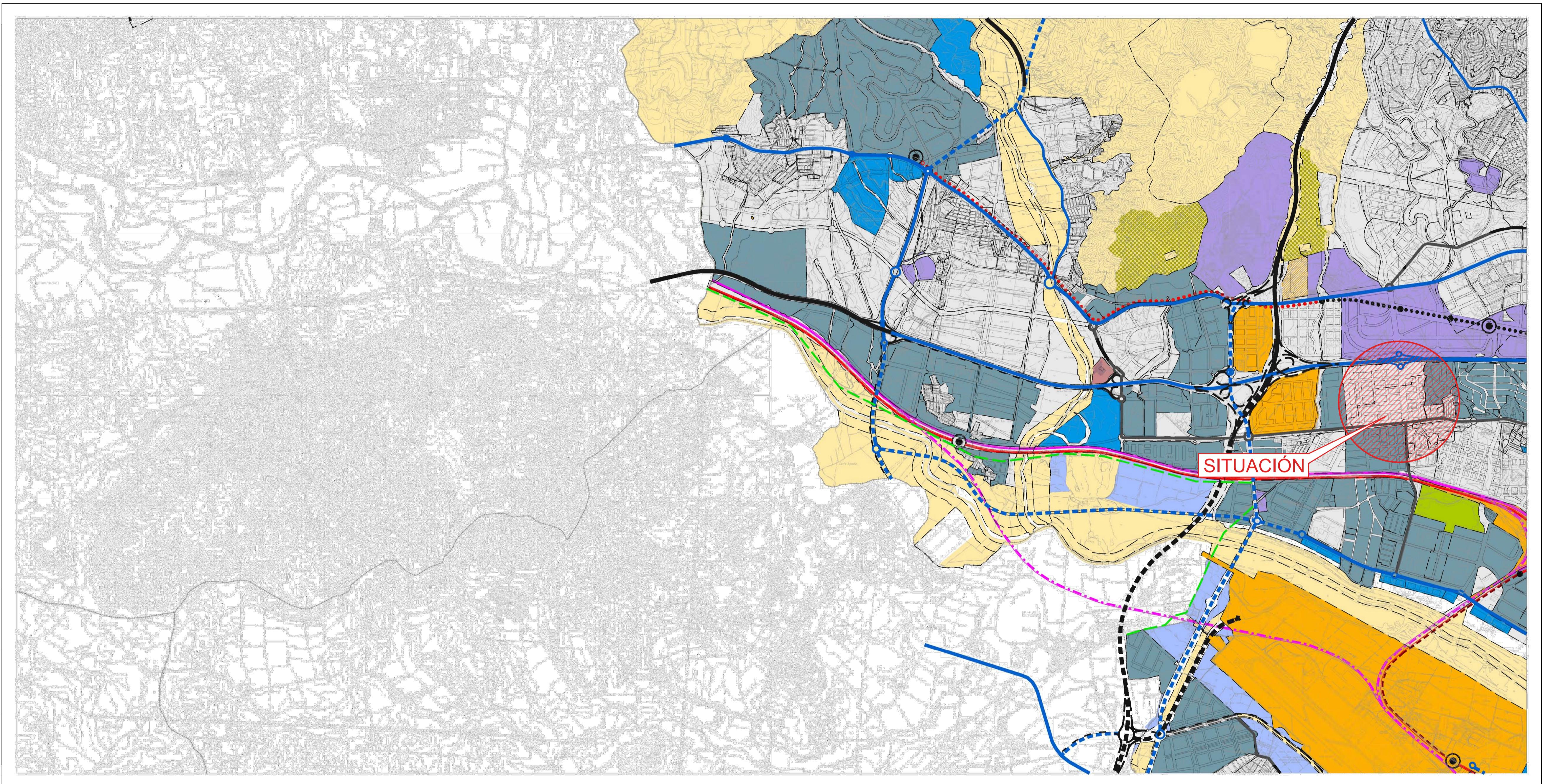
NOTAS GENERALES:
TODOS LOS DIBUJOS Y TODOS LOS DATOS REPRODUCIDOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NECESARIO PERMITIR ESCRITO PARA CLAUSURAR USO TOTAL PARCIAL ESPECIFICACIONES Y DERECHO DE COPIA SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING.

PROPIEDAD:

HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING
www.hcparchitectos.com
Pº Marítimo Ciudad de Málaga, nº11, 29016 - Málaga - España Tf: +34 952 22 77 07
C/ Monte Esquina, nº30, Bajo Der. 28010 - Madrid - España Tf: +34 91 561 07 07
C/ Bartolomé de Medina, nº1, Pº: 41004 - Sevilla - España Tf: +34 953 53 08 00
Villa 2190, Rd 2755, Adyaya, P.O. Box: 13116 - Kingdom of Bahrain Tf: +973 17 18 6530

MARIO ROMERO GONZALEZ JAVIER HIGUERA MATA

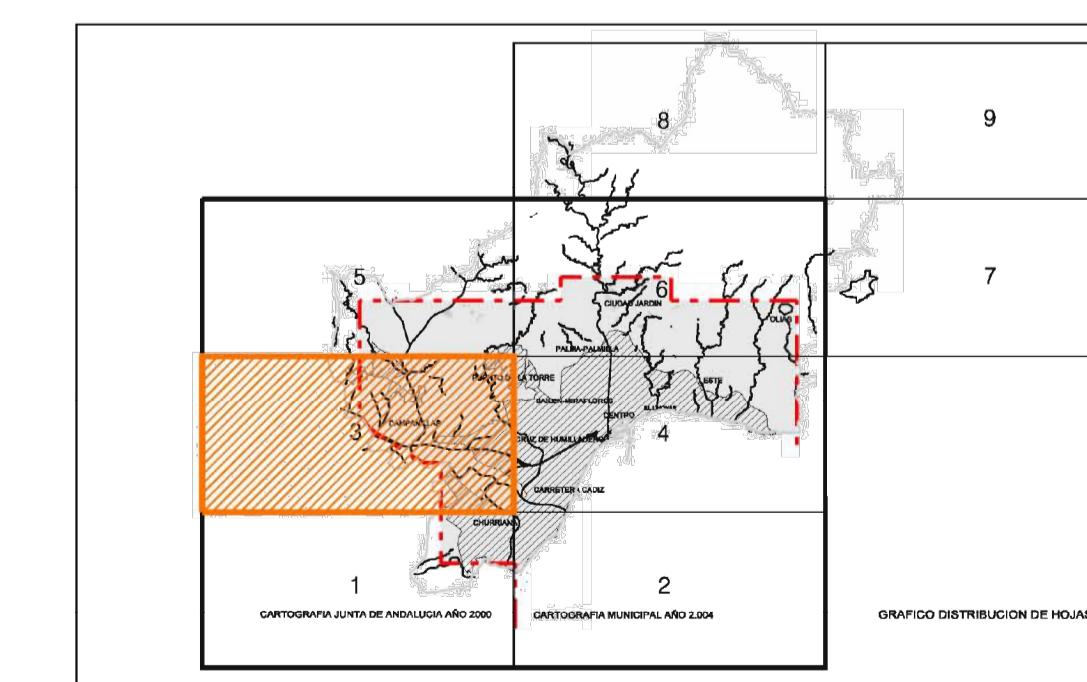
JOSE LUIS MORENO CARRION JACOB HIGUERA MATA



ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL TERRITORIO	
	SNU
	a-RESIDENCIAL
	b-INDUSTRIAL
	c-RECREATIVO Y DE ESPECTÁCULOS
	d-TERCIARIO
	e-SANITARIO, DOCENTE Y CULTURAL
	f-SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
	g-ESPAZOS NATURALES PROTEGIDOS
	h-TURÍSTICO

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA RUIDO APLICABLES A ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES.		
Tipo de área acústica		Índices de ruido
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65 65 55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75 75 65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73 73 63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso de territorio distinto del contemplado en c).	70 70 65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieren una protección contra la contaminación acústica	60 60 50
f	Sectores del territorio afectados o sistemas generales de infraestructuras que responden a otros sistemas de protección que los reclamen (1).	Si no determinar Si no determinar Si no determinar
g	Zonas del territorio con espacios naturales protegidos.	60 60 50
h	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso turístico.	70 70 65

(1) Según Anexo II del RD.1367/2007



Ayuntamiento de Málaga	
Aprobación Definitiva	Documento de Subsanación de Deficiencias
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	
Plano de Información	
PLANO	FECHA
Ordenación General	MARZO 2011
P.2.12 Zonificación Acústica	ESCALA
	HOJA
	1 / 20.000
	3/6
REDACCIÓN	
gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructuras	

REVISIÓN FECHA DESCRIPCIÓN
Revisión
NOMBRE DE PROYECTO
ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS 7, 8, 9 Y 10
SECTOR SUNC R T1
"CORTIJO MERINO"
MÁLAGA

EXPEDIENTE: 3375 PAÍS: ESPAÑA
FECHA: DICIEMBRE 2025 PROVINCIA: MÁLAGA
ESCALA: A1 S/E A3 S/E
MUNICIPIO: MÁLAGA
PLANO:

ZONIFICACIÓN ACÚSTICA GENERALES
NÚMERO: ED-08
NOTAS GENERALES:
TODOS LOS DIBUJOS Y TODOS LOS DATOS REPRODUCIDOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NEECESARIO PERMISO ESCRITO PARA CUALquier USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL ESPECIFICAR Y DERECHIZAR DE COPIA SIN PROPIEDAD H.C.P. ARCHITECTURE & ENGINEERING.
PROPIEDAD:

HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING
www.hcparchitectos.com
Pº Martínez Ciudad de Málaga, nº11, 29016 - Málaga - España Tel: +34 952 22 77 07
C/ Monte Esquina, nº30, Bajo Der. 28010 - Madrid - España Tel: +34 91 561 07 51
C/ Barceló de Medina, nº1, P.O. 41004 - Sevilla - España Tel: +34 954 53 08 88
Villa 2190, Rd 2755, Aljara, P.O. Box: 13110 - Kingdom of Bahrain Tel: +973 1718 6530

MARIO ROMERO GONZÁLEZ JAVIER HIGUERA MATA
JOSE LUIS MORENO CARRIÓN JACOB HIGUERA MATA